



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

RESOLUCION N.º 029/2023

Montevideo, 31 ENE 2023

VISTO: el planteo realizado por División Inspección sobre la viabilidad de diseñar, generar e incorporar un código de respuesta rápida "QR" a los boletos de rifa.

CONSIDERANDO: I) el rol de control y fiscalización que debe cumplir la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a fin de aggiornarse a los avances tecnológicos.
II) la necesidad de mejorar los procedimientos en cuanto a la celeridad, control y calidad de trabajo, dando así una mayor transparencia e información al público.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 14.481 de 22 de noviembre de 1978 y a lo informado por Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

- 1º) Se autoriza la incorporación en los boletos de rifa de un código "QR", el que al momento de ser leído por cualquier dispositivo con un lector (celular, tablet, etc.) redirigirá a una página oficial de nuestro Organismo, que contendrá toda la información referente de la rifa y del bono.
- 2º) El mismo deberá estar impreso en el frente de los boletos de rifa y su medida no podrá ser inferior a 1.5 x 1.5 cm.
- 3º) Se deja constancia que los interesados podrán optar por la incorporación del código "QR" o por el actual proceso de intervención de los boletos de rifa ante la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.
- 4º) El procedimiento cuenta de diferentes etapas:
 - Una vez autorizada la rifa, se crea una página asociada a la misma en el sitio web de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, en la que se ofrecerá información importante para los participantes (nombre de la rifa, n.º de expediente, emisión, todos los datos identificatorios del bono , actas de resultados de sorteos).



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

- Lo siguiente es proceder a generar el código "QR" y diseñarlo incorporando las siglas del Organismo. Una vez que se abone la tasa correspondiente, la División Inspección lo entrega con acuse de recibo (firma, aclaración y n.º de documento) al o los responsables de la rifa.

El código "QR" deberá estar impreso en el frente de cada boleto, con una medida de 1.5 x 1.5 cm.

- Previa a la salida al mercado de los documentos de juego, División Inspección los controlará, labrando un acta al respecto.

5º) Comuníquese a las rifas mayores a 2.000 U.R. que se tramitan en el Organismo-

6º) Pase a conocimiento del Área de Fiscalización y Control de Juego, División Inspección, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en el sitio web.

7º) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 986/2022

RB/cl.


ESC. RICARDO BEROIS
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS